

Artículo 5. El Gabinete Agropecuario podrá invitar de manera permanente otras dependencias del Estado vinculadas al sector agropecuario, promoviendo un espacio a través del Ministerio de Agricultura, para la formulación de propuestas en los asuntos de sus competencias relacionadas a los fines del Gabinete.

Párrafo I. El Gabinete Agropecuario podrá auxiliarse y recibir apoyo de asesores del Poder Ejecutivo de diferentes áreas agropecuarias o vinculadas al objeto del Gabinete.

Párrafo II: Los representantes de las facultades de Ciencias Agronómicas de las Universidades serán invitados permanentes del Gabinete.

Párrafo III. Los representantes de las asociaciones de productores de sectores específicos del país, serán invitados y convocados de acuerdo a la necesidad del tema a tratarse en las sesiones del Gabinete, por rubro y región.

Artículo 6. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 66-21 que adiciona varios miembros *ex officio* honoríficos del Consejo Nacional de Cultura. Designa a Basilio Belliard, secretario ejecutivo del citado consejo. G. O. No. 11009 del 11 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 66-21

VISTA: La Ley núm. 41-00, que crea la Secretaria de Estado de Cultura, del 28 de junio de 2000.

VISTO: El oficio del Ministerio de Cultura, núm. MINC/DE/068/21, del 27 de enero de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Además de los miembros *ex officio* establecidos en la Ley núm. 41-00, el Consejo Nacional de Cultura estará integrado, a título honorífico, por las siguientes personas:

- a) **Maridalia Hernández**, representante de los artistas populares.
- b) **Elsa Núñez**, representante de los artistas plásticos.
- c) **Juan Daniel Balcácer**, representante del sector intelectual.
- d) **José del Castillo Pichardo**, representante de los investigadores sobre cultura.
- e) **Darío Solano**, representante de las organizaciones culturales.
- f) **Iván José Silva Fernández**, representante de los consejos de desarrollo provincial.
- g) **Manuel Jiménez**, representante del Poder Municipal.
- h) **Manuel García Arévalo**, representante del sector privado empresarial.
- i) **María Amalia León**, representante de las fundaciones culturales privadas.
- j) **Abil Peralta Agüero**, representante del sector cultural.
- k) **Julia Castillo Mejía**, representante del sector cultural, artista plástico.
- l) **Myrna Guerrero**, representante del sector cultural.
- m) **Eduardo García Michel**, representante de sector cultural.
- n) **Mu Kien Adriana Sang Ben**, representante del sector cultural.

ARTÍCULO 2. **Basilio Belliard** queda designado secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Cultura.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Cultura para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 67-21 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano Alexander Reyes, (a) Johnny. G. O. No. 11009 del 11 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 67-21